

Bases legales de la Promoción "PLAN C"

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169 (en adelante, "BBVA") organiza la presente Promoción denominada "Plan C" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

1. ¿EN QUÉ CONSISTE ESTA PROMOCIÓN?

Esta Promoción tiene por objeto incentivar el alta de nuevos clientes online y la domiciliación de una nueva nómina (igual o superior a 800€). Si estás interesado en ser cliente de BBVA, a través de www.bbva.es, m.bbva.es y la app de BBVA (para sistemas operativos; Android e iOS).

Cumpliendo los requisitos de la Promoción, obtendrás una bonificación de 100€ brutos (81€ netos)(en adelante, la "Bonificación") en tu cuenta tal y como se explica en el punto 13.

2. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA PROMOCIÓN?

La Promoción está destinada a personas físicas mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción y residentes en territorio español, que no sean clientes de BBVA y cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cinco (5).

3. ¿QUIÉN ESTÁ EXCLUIDO DE PARTICIPAR EN ESTA PROMOCIÓN?

Podrás disfrutar de esta Promoción siempre que no hayas disfrutado en los últimos 2 años de alguna otra promoción por domiciliar su nómina, pensión o prestación por desempleo en BBVA. Asimismo, si te adhieres a la presente Promoción, no podrás adherirte a otras promociones de BBVA durante la vigencia de la presente Promoción ni durante los seis (6) meses posteriores a la presente Promoción.

Quedarías excluido de la participación en la presente Promoción en caso de haber intervenido en la organización de la misma, así como si eres empleado en activo y prejubilado tanto de BBVA, como de su Grupo de empresas.

Tampoco puedes participar en la Promoción, aún reuniendo las condiciones expresadas en las presentes Bases Legales, si durante el Período de Vigencia y hasta la entrega la Bonificación, eres deudor frente a BBVA por cualquier cantidad líquida vencida y exigible. En dicho supuesto, tendrás que regularizar la situación antes de la recepción de la Bonificación. Si llegada la fecha para el ingreso de la Bonificación no has regularizado la deuda perderás el derecho a recibirla y no se te ingresará.

4. ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO ESTARÁ DISPONIBLE ESTA PROMOCIÓN?

El plazo durante el cual puedes participar en la Promoción dará comienzo el día 8 de diciembre de 2019 a las 00:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 30 de septiembre de 2020 a las 23:59 horas (hora peninsular española), ambos inclusive (en adelante, el "Período de Vigencia").

5. ¿QUÉ REQUISITOS DEBES CUMPLIR PARA PARTICIPAR Y DISFRUTAR DE LA PROMOCIÓN?

Para que puedas participar debes cumplir las siguientes condiciones:

- no ser cliente de BBVA;
- no haber causado baja como cliente BBVA durante los seis (6) meses anteriores al comienzo de la Promoción;
- realizar el alta de clientes en BBVA vía móvil o web

- aceptar las Bases Legales y realizar las siguientes actuaciones:
- Darte de alta de modo online en bbva.es, m.bbva.es o app contratando el producto Cuenta Online BBVA, Cuenta Va Contigo, Cuenta Blue (en adelante, cualquiera de ellas, la "Cuenta") y domiciliar en la Cuenta una nueva nómina por importe igual o superior a ochocientos (800) euros brutos al mes. El mencionado importe bruto mínimo de 800€ euros al mes debe ser de una (1) nómina recibida mediante transferencia en cuenta. No será válido el sumatorio de varias nóminas domiciliadas en BBVA;
- mantener la nómina (por el importe mínimo indicado anteriormente) domiciliada en la Cuenta durante al menos doce (12) meses consecutivos posteriores a la adhesión a la presente Promoción.

Dispondrás de un plazo máximo de treinta (30) días naturales, desde la firma del contrato de la Cuenta, para proceder al envío de la información y documentación solicitada por BBVA para la contratación y alta de la Cuenta y, en consecuencia, su entrada en vigor. Si transcurrido dicho plazo la Cuenta no estuviera operativa, porque no se ha podido dar de alta la misma por falta de la información y documentación solicitada, la Promoción quedará cancelada.

Una vez que la cuenta esté dada de alta y ya se pueda operar con ella, dispondrás de un plazo máximo de tres (3) meses para realizar el primer ingreso por domiciliación de la nómina. Si no se recibiese en dicha cuenta un ingreso de Nómina mínimo de 800€ brutos durante este periodo la Promoción quedará cancelada.

La contratación de la Cuenta Online BBVA, la Cuenta Va contigo y la Cuenta Joven, conlleva la contratación de una cuenta corriente y de una tarjeta. El Banco decidirá en cada momento durante la vigencia de la promoción cuál de las tres cuentas lleva aparejada la promoción. BBVA le informará al inicio del proceso de alta online si la cuenta que usted ha elegido está adherida a la promoción. Consulte la información antes de contratar.

6. ¿QUÉ Y CUÁNDO RECIBIRÁS LA BONIFICACIÓN?

En el caso que cumplas las condiciones de participación indicadas y hayas realizado las actuaciones descritas recibirás de Bonificación cien (100) euros brutos en tu Cuenta que contrataste durante tu proceso de alta.

El ingreso la Bonificación estará supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en estas Bases Legales.

BBVA procederá a realizarte el ingreso de la Bonificación previa verificación de las condiciones establecidas en las Bases Legales y no más tarde del plazo de seis (6) meses desde la primera domiciliación de la nómina en la Cuenta por importe igual o superior a ochocientos (800) euros al mes.

La Bonificación no será susceptible de cambio, alteración o compensación. Si rechazas la Bonificación no se te ofrecerá ninguna alternativa.

7. ¿CÓMO SE TE NOTIFICA LA BONIFICACIÓN?

La comunicación la Bonificación se te realizará a contar desde la fecha del primer ingreso por domiciliación de la nómina en tu Cuenta. Se te realizará mediante el propio ingreso de la bonificación en tu cuenta, con el concepto:

- "Bonificación Promoción comercial" y observaciones "Promoción Plan C".

8. ¿QUÉ OCURRE EN CASO DE QUE INCUMPLAS DE LAS CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN?

En el supuesto de que incumplas cualquiera de las condiciones establecidas en estas Bases Legales, incluyendo aquellas obligaciones que permanezcan vigentes tras la entrega de la bonificación en los términos previstos en las mismas, se te cancelará la Promoción y, en caso de que hubieras recibido la Bonificación, tendrás la obligación de devolverlo. BBVA te comunicará tu descalificación y, en el plazo indicado en la correspondiente comunicación, te realizará un cargo por el importe de la Bonificación entregada (100€) en la cuenta en la que se hubiese realizado el ingreso de la bonificación.

La comunicación por incumplimiento se te enviará por correo electrónico a la dirección de email que hayas indicado en el proceso de alta de cliente en BBVA en los siguientes seis (6) meses a contar desde la fecha de incumplimiento de algunas de las condiciones antes descritas.

Si incumples las Bases Legales de la Promoción, esta quedará automáticamente cancelada, aunque con posterioridad cumplas las condiciones de la misma.

9. ¿CÓMO PUEDES ACEPTAR LAS BASES LEGALES?

Si aceptas las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de

BBVA en la resolución de cualquier conflicto que pudiera generar la interpretación de las mismas.

BBVA se reserva el derecho de descalificarte, si manipulas, intentas manipular la Promoción o violas cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación anteriormente descritas, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, no tendrás derecho a recibir la Bonificación en los términos establecidos en las mismas.

10. ¿QUÉ SUCEDE EN CASO DE QUE COMETAS O EXISTA FRAUDE?

En el caso de que BBVA, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la Promoción, detecten cualquier anomalía o sospechen que estás impidiendo el normal desarrollo del mismo, podrá de forma unilateral eliminar tu intervención en la Promoción. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr la Bonificación de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar tu registro si evidencia o sospecha una actuación irregular en el sentido descrito en el párrafo anterior.

11. ¿CUÁL ES EL PERÍODO DE RECLAMACIÓN?

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos doce (12) meses desde la fecha de finalización del Periodo de Vigencia.

12. ¿QUÉ TRATAMIENTO SE DARÁ A TUS DATOS (DE CARÁCTER PERSONAL)?

En cumplimiento con lo establecido en la legislación vigente sobre protección de datos personales, BBVA te informa que los datos personales que facilites en el marco de la presente Promoción serán incorporados a un fichero titularidad de BBVA, con domicilio social en Pl. San Nicolás, 4, 48005 Bilbao, para las siguientes finalidades:

- a) Para el control, seguimiento y gestión de la Promoción.
- b) Para la entrega la Bonificación.

Podrás ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, entre otros, en cualquiera de sus oficinas, por correo postal a la dirección del domicilio social o enviando un email al buzón serviciodeatencionalcliente@grupobbva.com, adjuntando copia de un documento acreditativo de tu identidad.

13. ¿QUÉ FISCALIDAD TIENE LA BONIFICACIÓN?

El abono de la bonificación de 100,00€ brutos (81€ netos) constituye rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención a los tipos vigentes en el momento del mismo, siendo actualmente para residentes fiscales en territorio español del 19%.

BBVA, además del abono de los 100 €, te hará un cargo en la cuenta por 19 €, correspondiente a esa retención, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta tuya, poniendo a disposición, de cara a tu Declaración de la Renta, la información fiscal correspondiente al domicilio de tu Cuenta. Se te imputará tanto el rendimiento como la retención, independientemente del resto de titulares que hubiere en tu cuenta donde se domicilia. Sin perjuicio de las modificaciones fiscales que se puedan realizar durante la validez de esta Promoción.

14. ¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE BBVA EN ESTA PROMOCIÓN?

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

15. LEGISLACIÓN Y FUERO

Para cualquier controversia se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de Madrid.



En Madrid, a 2 de diciembre de 2019.